

Nº 000029 de 2026

(02 MAR 2026)

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de la Junta Directiva de la
CORPORACIÓN ESPIRITU SANTO".*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,
En uso de las facultades legales que le confiere la Ley 115 de 1994, Decreto
Reglamentario No. 1860 de 1.994, Decreto 2150 de 1995 y el Decreto 1529 de
julio de 1990.

CONSIDERANDO

1. **Que**, la **CORPORACIÓN ESPIRITU SANTO "CORPOCES"**, con domicilio en la Ciudad de Cúcuta, es una entidad sin ánimo de lucro con Personería jurídica reconocida mediante **Resolución No. 000018 del 04 de febrero del año 2008**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. **Que**, la señora MILENA VEGA PEREZ, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 37.329.418, en calidad de Presidente y Directora Ejecutiva de la **CORPORACIÓN ESPIRITU SANTO "CORPOCES"**, solicitó a la Gobernación del Departamento se ordenara la inscripción y/o registro del acta de elección de nuevos dignatarios de la citada Corporación, aportando para tal efecto los requisitos señalados en el Decreto 1529 de Julio 12 de 1990.
3. **Que**, la elección de los nuevos dignatarios de la Corporación, se llevó a cabo reunión de Asamblea Ordinaria de Asociados celebrada el día 13 de enero de 2026, según consta en acta No. 100 de la misma fecha, la cual se encuentra anexa a la solicitud.
4. **Que**, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, quien rinde informe favorable sobre la viabilidad de la inscripción de la nueva Junta Directiva y Director Ejecutivo de la **CORPORACIÓN ESPIRITU SANTO "CORPOCES"**, por encontrarse ajustada a los requisitos exigidos en la Ley 115 de 1994, Decreto Reglamentario No. 1860 de 1.994, Decreto 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995 y su Decreto Reglamentario 0427 de 1996 y a los estatutos de la Corporación y bajo los postulados de la buena fe consagrado en el art. 83 de la Constitución Política de Colombia.

Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción del Acta No. 100 de Asamblea General Ordinaria de Asociados de la **CORPORACIÓN ESPIRITU SANTO "CORPOCES"**, celebrada el 13 de enero de 2.026, en la cual consta la elección de los miembros de la Junta Directiva, revisor fiscal y rector, para el período estatutario de dos (2) años, contados a partir del 18 de enero 2.026 y de acuerdo a lo señalado en el artículo 14 de los estatutos de la entidad, así:

Resolución _____ de 2026

(02 MAR 2026)

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de la Junta Directiva de la
CORPORACIÓN ESPIRITU SANTO".*

Presidente y Directora Ejecutiva: MILENA VEGA PEREZ, C.C. No. 37.329.418

Secretario: LEONARDO CALDERÓN JIMENEZ, C.C. No. 13.499.879

Tesorero: OSCAR MAURICIO AREVALO QUINTERO, C.C. No. 88.278.922

Revisor Fiscal: JOSÉ RAFAEL DIAZ RODRIGUEZ, C.C. No. 13.439.846
T.P. No. 8076-T

Rector: OSCAR MAURICIO AREVALO QUINTERO, C.C. No. 88.278.922

Parágrafo: el Director Ejecutivo es el Representante Legal de la Corporación, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 de los Estatutos de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

ARTÍCULO TERCERO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,



WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

P: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Especializado
Rad: 2026-08400-001706-2

Aprobó: Dr. Jhenny José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprung
Asesor Jurídico Externo.